



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N° 5

(Antes Ordenanza 33/04)

Artículo 1.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las mudanzas (bienes muebles), con los camiones municipales, únicamente dentro de los límites del Municipio de Montecarlo.

Artículo 2.- Se prohíbe el traslado de personas durante la realización de la Mudanza en el vehículo municipal, afectado a dicho cometido, para los casos contemplados en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de una ayuda financiera, equivalente a los gastos de combustibles para un camión no municipal de acuerdo a la distancia, para los solicitantes indigentes de otros municipios que quieran afincarse en Montecarlo, previa demostración de tener el domicilio en esta localidad.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.